



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 033-2012-GORE-ICA

Ica, 28 DIC. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria del 20 de diciembre del 2012, el Oficio Nº 034-2012-GORE ICA/CRAL de fecha 14 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia el Gobierno Regional de Ica, está facultado para modificar normas de carácter regional conforme a lo dispuesto por artículo 15º inc. a) de la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 058-2010-GORE ICA de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó la Creación de la Condecoración "JOSE DE LA TORRE UGARTE", distinción que sería otorgada a personas naturales que destaquen en las diferentes disciplinas culturales, deportivas, productivas, económicas y otros, debiendo ser impuesta dicha condecoración por el Consejo Regional;

Que, conforme fluye del Acta de la Sesión de Consejo Regional de fecha 06 de marzo del 2012, durante la deliberación para el otorgamiento de un reconocimiento solicitado al Consejo, se advirtió que la condecoración "JOSE DE LA TORRE UGARTE", no contenía categorías suficientes para reconocer a la diversidad de logros de las personas que han destacado y destacan en los diferentes rubros de la actividad humana; además, de advertir el Colegiado la existencia de incongruencia entre la parte considerativa y resolutive del Acuerdo Regional Nº 058-2011-GORE ICA, debido a que la parte considerativa del texto desarrolla de las funciones propias del Presidente del Gobierno Regional de Ica, para que dicha autoridad regional sea la que otorgue la referida condecoración, sin embargo, la parte resolutive del Acuerdo establece que dicha condecoración debería ser otorgado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, situación manifiesta que es necesario enmendar;

Que, mediante el oficio de vistos el Secretario del Consejo Regional, remite los proyectos de Ordenanza y Acuerdo de Consejo Regional que contiene el Dictamen Nº 002-2012 de la Comisión de Reglamento y Asuntos Legales, tanto en Mayoría como en Minoría al Consejero Delegado con la finalidad que se tome conocimiento y se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, en atención a los dictámenes diferentes sobre un mismo proyecto, conforme al artículo 60º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se procedió a la sustentación correspondiente tanto el Dictamen de Mayoría como el de Minoría, y producido el debate se procedió a votar cada dictamen por separado, aprobándose el Dictamen en Minoría;



Que, estando a lo dispuesto y aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 058-2010 -GORE-ICA, el mismo que queda redactado de la siguiente manera "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Condecoración "JOSE DE LA TORRE UGARTE"**", distinción que será otorgada e impuesta por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a las características indicadas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la condecoración "**JOSE DE LA TORRE UGARTE**" será otorgada a las personas naturales, en mérito a la destacada labor realizada como profesional, oficio, o actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano, el diario de los avisos judiciales de la ciudad de Ica y en el Portal del Gobierno Regional de Ica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:


Mando se publique y cumpla.

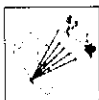
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de enero del 2013

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original del Acuerdo de Consejo Regional

N° **0033 - 2012** de fecha **28-12-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)